



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 924-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 13 de diciembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 035-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH emitido el 12 de diciembre de 2023 por el Personal de Salud - UGC, el Informe N° 1548-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 05 de diciembre de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 249-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de diciembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 438-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 11 de octubre de 2023 por el Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia, el Informe N° 0225-2023 DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR emitido el 11 de octubre de 2023 por la Coordinadora del Personal Obstetra, el Informe N° 222-2023-HRM/CE emitido el 02 de octubre de 2023 por la Responsable del Programa de Planificación Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar; modificada por Resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA de fecha 10 de julio de 2017, cuya finalidad es contribuir a que las personas ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamiento de los hijos que deseen procrear; brindando servicios de planificación familiar de calidad; asimismo su objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos vinculados a la atención integral en planificación familiar, con calidad y seguridad, en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención, según corresponda;

Que, la Organización Mundial de la Salud propuso el 3 de agosto de cada año, para conmemorar el Día Internacional de la Planificación Familiar y dedicar esta fecha a la difusión de información sobre los diferentes métodos y sus ventajas para la prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual, especialmente en jóvenes y adolescentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 0225-2023-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de fecha 11 de octubre de 2023, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite el Informe N° 222-2023/HRM/CE mediante el cual, la Responsable del Programa de Planificación Familiar, remite el Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar, subsanado, para su respectiva aprobación y emisión de acto resolutivo;

Que, el "Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2023", tiene como objetivo general, promover y difundir a la población los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud de acuerdo a sus necesidades individuales, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida, en un marco de respeto a los derechos de las personas y con perspectiva de género;

Que, mediante Informe N° 438-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 11 de octubre de 2023, el Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2023", para su respectiva aprobación;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 249-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue revisada en tres aspectos, estructura del plan, el presupuesto que demanda su ejecución y su articulación al PEI vigente; por lo que, emite opinión favorable al “**Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2023**”, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 1548-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al “**Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2023**”, y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, previa opinión de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, con Informe N° 924-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al “**Plan de Actividades por el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2023**”, en concordancia al Informe N° 035-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; por lo que concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2023, el “**PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR - 2023**” del Hospital Regional De Moquegua, el cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Gineco - Obstetricia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.N.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA

CONSULTA EXTERNA

PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA

PLANIFICACION FAMILIAR

2023

Mariela Rodríguez
Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA PLANIFICACION FAMILIAR

I. INTRODUCCIÓN. -

La estrategia sanitaria nacional de Salud Sexual y Reproductiva es responsable del tema y su labor se basa en el fomento del ejercicio de una sexualidad responsable, basada en relaciones de igualdad y equidad entre ambos sexos, así como en el pleno respeto de la integridad física del ser humano.

Es por ello que la Organización Mundial de la Salud propuso el 3 de agosto de cada año para conmemorar el Día Internacional de la Planificación Familiar y dedicar esta fecha a la difusión de información sobre los diferentes métodos y sus ventajas para la prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual, especialmente en jóvenes y adolescentes. En este contexto, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población presenta algunos datos al respecto de la planificación familiar en nuestro país y se suma con ello a las acciones de divulgación de información en la materia.

La Planificación Familiar es el conjunto de prácticas que pueden ser utilizadas por mujeres y hombres para el control de la reproducción con el objetivo de decidir el número de hijos que se desea tener, según las circunstancias personales. No obstante, la planificación familiar contempla igualmente la educación sexual, la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el asesoramiento antes de la concepción y durante el embarazo, así como el tratamiento de la infertilidad.

Por tanto, la salud y bienestar de las personas constituye la base primordial de la sociedad moderna, que aspira al desarrollo humano, por lo cual el programa de SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA busca la igualdad de género promoviendo una mejor calidad de vida.

II. BASE LEGAL. -


.....
Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

- Resolución Ejecutiva Regional N°256-2022-GR/MOQ aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional Moquegua.
- Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28.09.2017) aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG (18.08.2010) aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°290-2006/MINSA, que aprueba el “Manual de Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva”.



III. FINALIDAD. -

Contribuir a que la población ejerza de manera responsable, libre e informada la decisión del número de hijos que desea tener y el espaciamiento adecuado para volver a procrear, contribuyendo a la disminución de la mortalidad materna perinatal.

IV. OBJETIVOS. -

4.1 OBJETIVO GENERAL:

- Promover y difundir a la población los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud de acuerdo a sus necesidades individuales, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida, en un marco de respeto a los derechos de las personas y con perspectiva de género.


.....
Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar orientación y consejería en Salud Sexual y Reproductiva a la población en general en el área del Servicio de Obstetricia de Consulta Externa del Hospital Regional Moquegua.
- Contribuir a mejorar la libre e informada elección de las personas a los métodos anticonceptivos de acuerdo a su opción reproductiva.
- Informar acerca del uso correcto, ventajas y desventajas de los métodos anticonceptivos temporales y definitivos.
- Fomentar la participación activa del hombre y la mujer para contribuir a la disminución de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.



V. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN. -



- Institución Ejecutora: Hospital Regional de Moquegua
- Nombres y Apellidos de Coordinadores académicos de la actividad:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
01	Dra. Rivera Vásquez Roselena	Jefe del departamento de Gineco Obstetricia	953628960
02	Obsta. Alejo Ramos Myriam	Coordinadora de Obstetras	982345756
03	Obsta. Rodríguez Gutiérrez Mariela	Responsable de la estrategia Salud Sexual y Reproductiva	983725515

VI. CARACTERIZACION DEL PLAN. -

- Priorización de Necesidades:
 - ✓ Fomentar en la población estilos de vida saludable teniendo en cuenta una vida sexual sana, segura y responsable.


.....
Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

- ✓ Contribuir a la aceptación de algún método de planificación familiar, para prevenir el embarazo no deseado.
- ✓ Sensibilizar a la población acerca del uso del preservativo, como una de las formas de Prevención de las ITS, VIH, SIDA. y como método de planificación familiar, contribuyendo a disminuir la incidencia de casos de VIH-SIDA
- ✓ Fortalecer a la pareja como unidad y poseedora de derechos sexuales y reproductivos.
- ✓ Promover el conocimiento y uso adecuado de los métodos de planificación familiar temporales y definitivos en hombres y mujeres.
- ✓ Disminuir la demanda insatisfecha en planificación familiar.

• Definición de Actividades:

- ✓ Charlas Educativas.
- ✓ Sesiones Demostrativas del uso correcto del Preservativo.
- ✓ Sesiones demostrativas de todos los métodos de planificación Familiar.
- ✓ Pruebas rápidas de tamizajes de VIH, sífilis y hepatitis B.

Contenido de las actividades educativas

- Definición planificación familiar.
- Tipos de métodos anticonceptivos.
- Formas del uso correcto de cada método anticonceptivo.
- Ventajas y desventajas de cada método anticonceptivo.
- Conductas de riesgo.
- Vías de transmisión del VIH SIDA.
- Forma de uso correcto del preservativo.

VII. PÚBLICO OBJETIVO. -

Dirigido a la población en general que acuda al Hospital Regional Moquegua

- Adolescentes
- Adulto joven (varones y mujeres)



 Mariela Rodríguez Gutiérrez
 OBSTETRA
 COP. 15077



- Adultos (varones y mujeres)

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. -

N°	ACTIVIDAD	FECHA	REPOSABLE
01	ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO	28 de Agosto	✓ Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
02	PRESENTACION DEL PLAN OPERATIVO	31 de Agosto	✓ Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
03	COORDINACION CON EL AREA DE COMUNICACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	14 de Setiembre	✓ Obsta. Karla Begazo Benavente ✓ Obsta. Ruth Paredes Yucra
04	DIFUSION POR EL AREA DE COMUNICACIONES	18 de Setiembre	✓ Lic. Carmen Huallpa ✓ Lic. Daniel Zevallos
05	ELABORACION DEL PERIODICO MURAL	15 de Setiembre	✓ Obsta. Maricarmen Olivera Gómez ✓ Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
06	ELABORACION DE PANCARTAS ALUSIVAS AL DIA DE LA PP.FF.	18 de Setiembre	✓ Personal Técnico que rote por el Servicio de Obstetricia
07	CHARLAS EDUCATIVAS	18 al 22 de Setiembre	Obsta. Rotante en el servicio de planificación familiar (con apoyo de todas las obstetras C.E.)
08	SESIÓN DEMOSTRATIVA DE LOS METODOS DE PPFF	18 al 22 de Setiembre	Obsta. Rotante en el servicio de planificación familiar (con apoyo de todas las obstetras C.E.)
09	ENTREGA DE INSUMOS DE PLANIFICACION FAMILIAR	18 al 22 de Setiembre	✓ Obstas. De Consulta Externa
10	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO	18 al 22 de Setiembre	✓ Obsta. Ruth Paredes Yucra



 Mariela Rodríguez Gutiérrez
 OBSTETRA
 COP. 15077

IX. COSTO DEL PLAN. –

Se realizará con ingresos propios de las Obstetras que laboran en consulta externa.

X. RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES. -

10.1 RECURSOS HUMANOS:

FACILITADORES:

- ✓ Obsta. Paredes Yucra Ruth
- ✓ Obsta. Begazo Benavente Karla
- ✓ Obsta. Ponce Callata Brígida
- ✓ Obsta. Guerrero Flores Carlos
- ✓ Obsta. Vizcarra Mamani Orfilia
- ✓ Obsta. Olivera Gómez Maricarmen



10.2 RECURSOS MATERIALES:

- ✓ Papel lustre de diferentes colores
- ✓ Papel bond
- ✓ Cartulinas de diferentes colores
- ✓ Plumones
- ✓ Cinta
- ✓ Tijera
- ✓ Goma
- ✓ Rotafolio Educativo
- ✓ Corrospum de diferentes colores
- ✓ Hojas Boom A-4
- ✓ Tableros
- ✓ Folletos informativos




.....
Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

INFORME N° 200-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RECIBIDO: 19/09/23
HORA: 14:07 FIRMA: [Firma]

A : MAG. DAVID FERNANDO CUELLAR SALAS
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Asunto : Plan de Actividades por el Dia Internacional de la Planificación Familiar

Referencia : a) INFORME N°619-2023-DIRESA-HRM/05
b) INFORME N°370-2023-DIRESA-HRM/13
c) INFORME N°188-2023-DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR
d) INFORME N°207-2023-HRM-CE

Fecha : Moquegua, 19 de setiembre del 2023.

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo informar lo siguiente respecto a la propuesta de Plan:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con el informe de referencia a), la Unidad Gestión de Calidad, quien devuelve el documento por ser de un Programa Estratégico.
- 1.2 Con informe de referencia b), el jefe del Departamento de Gineco -Obstetricia remite la propuesta de Plan de Actividades por el Dia Internacional de la Planificación Familiar, para revisión y aprobación.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Revisado el plan propuesto, se realiza las siguientes observaciones:
 - El Plan revisado, no cumple el "Esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional", aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se sugiere reformular, en cuanto a estructura y contenido.
 - En cuanto a los objetivos, recomendar reformular, por ejemplo: "Promover y difundir a la población los beneficios de la planificación familiar y la anticoncepción mediante acciones de promoción de la salud, dirigidas a lograr el ejercicio de una sexualidad responsable y protegida, en un marco de respeto a los derechos de las personas y con perspectiva de género".
 - En el numeral Base Legal: recomendar se incorpore el MOF, ROF, POI vigentes.
 - En el numeral III. Caracterización del Plan, desarrollar:
 - Priorización de Necesidad: En esta sección se determina los aspectos a ser trabajados, los cuales solucionaran de forma total o parcial la problemática identificado en el diagnóstico del ítem identificación de necesidades.
 - Definición de Actividades: Se detallará las actividades y tareas a realizar los cuales son concordantes con la priorización de la necesidad.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se devuelve el Plan, a fin de que se levanten las observaciones emitidas en el punto 2.1.
- 3.2 El Plan deberá ser visado por la jefatura inmediata del órgano estructurado que propone el Plan y por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se remita el Plan, al Departamento de Gineco Obstetricia.

En cuanto pongo en su conocimiento.

Cordialmente,

C.C.
GDTR/POPE
ARCH

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
[Firma]
SPC Galia D. Toledo Ramos
RES. CONSABLE
Área de Planeamiento
Oficina de Planeamiento Estratégico

PROVEIDO
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
19/09/23 DPTO GINECO
FECHA OBSTETRICIA
Disposición: Para levantar observación DESTINO
Prioridad :
Plazo máx. atención:

